

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN
CONVOCATORIA PRÁCTICAS PROFESIONALES N° 006-2022-MIMP
ESPECIALIDAD: DERECHO**

I. ENTIDAD CONVOCANTE

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables a través de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano de la Oficina General de Recursos Humanos.

II. OBJETO DE LA PRESENTE

Contar con un/una (01) practicante Profesional para la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba del Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con el objetivo de participar en el proceso formativo de los/las estudiantes universitarios y/o técnicos invita al proceso de selección, según lo detallado a continuación:

CÓDIGO AIRHSP	ESPECIALIDAD	ÁREA	CANTIDAD
000388	ESTUDIANTE DE LA CARRERA PROFESIONAL EN DERECHO	DIRECCION DE POLITICAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	01

III. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.
- Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula a las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
- Resolución Ministerial N° 178-2019-MIMP que aprueba la Directiva N° 003-2019-MIMP, “Normas y Procedimientos para la realización de las Modalidades Formativas de Servicios de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP”.

IV. REQUISITOS

Requisitos Generales (suscribirán una Declaración Jurada en caso resulte ganador/a):

- No tener vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con la institución.
- No contar con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada por delito doloso.
- No encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido.
- No tener antecedentes policiales, judiciales y penales

Requisitos Específicos:

- Egresado/a de la carrera profesional universitaria de Derecho, debiendo presentar el original de la constancia de egresado/a, en caso de resultar ganador/a.
- El periodo de Prácticas solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad.
- Disponibilidad para realizar prácticas profesionales por ocho (08) horas diarias o cuarenta (40) horas semanales en el horario de las 08.00 a.m. hasta las 17.00 p.m. horas, el horario incluye una hora de refrigerio.
- La modalidad del trabajo, podría ser mixto (en tanto dure el estado de emergencia).

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

- Presentar CV documentado con las constancias o diplomas en copias simples, además deberá precisar la fecha en que egresó del Centro de Estudios. Asimismo, tener en cuenta que cada hoja deberá estar firmada y foliada en forma correlativa; caso contrario, no calificará para ingresar al proceso de selección.
- **Todas las hojas del expediente a presentar deberán estar firmadas y foliadas; caso contrario, no calificará para ingresar al proceso de selección.**

Requisitos de las Prácticas:

- Egresado de la carrera de Derecho
- Conocimientos de ofimática (Word, Excel y Power Point).
- Conocimiento en derechos de niñas, niños y adolescentes y problemáticas que los afectan que son competencias del MIMP.
- Con conocimiento en derechos humanos
- Con conocimiento en elaboración de informes
- Proactividad, capacidad de escucha-activa, para trabajar en equipo y comunicación asertiva.

V. PRÁCTICAS A DESEMPEÑAR

- Apoyar en la revisión de data o cualquier otro material que contribuya a la elaboración de información solicitadas por instituciones públicas, sociedad civil entre otros relacionados en la trata de personas y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes (ESNNA)
- Apoyo en la elaboración de la transcripción y resumen de los aspectos más resaltantes de reuniones (actas, lisas, fotos) de grupos o mesas de trabajo organizadas en el tema de trata de niñas, niños y adolescentes ESNNA.
- Apoyo en la matriz de registro de las capacitaciones que se realicen en relación a las temáticas de trata y ESNNA.
- Apoyo en el diseño de herramientas y materiales de difusión sobre problemáticas en relación a niñas, niños y adolescentes desde el campo de derecho.
- Apoyo en la organización de eventos en relación a Trata y ESNNA que contribuyen a la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030 (PNMNNA 2030).

VI. BENEFICIOS

- Subvención económica de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 soles) mensuales
- Seguro Médico.

VII. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Disposiciones Generales

La conducción del proceso de selección en todas sus etapas estará a cargo de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano.

Las evaluaciones se realizarán a través de las siguientes etapas:

- Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos exigidos para las prácticas.
- Entrevista Virtual

Las etapas de evaluación son eliminatorias, debiendo el/la postulante cumplir con los requisitos y presentarse a la entrevista programada en la fecha y hora establecida, según indica el cronograma adjunto a estas bases.

Disposiciones Específicas

El siguiente proceso de selección consta de:

Etapas/Actividades	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
Evaluación de cumplimiento de		

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

requisitos	No tiene puntaje	No tiene puntaje
Entrevista virtual	40	60

a). Reclutamiento:

El reclutamiento se inicia con la presentación de los documentos en digital en un único formato PDF, con todas sus páginas debidamente foliados (numerar página) y visado (firmar o realizar rúbrica), adjuntando los siguientes documentos en el orden detallado:

Documentación a presentar:

- Formato de solicitud para postular como practicante
- Formato de Hoja de Vida documentado (certificado o constancia de estudios; constancia o certificado de capacitaciones o documentos oficiales).
- Anexo: Declaración Jurada de Postulante a Practicas

Importante: Los documentos no oficializados, print de pantalla, firmas pegadas no serán validados, resultando NO APTO.

- Todos los documentos deberán ser enviados al correo electrónico convocatoriadepracticas@mimp.gob.pe en solo un (1) formato PDF, el documento deberá haber sido guardado de la siguiente forma: nombres y apellidos, número de convocatoria, ejemplo: **marialuisagutierrezperez-03**. En el asunto colocar el **Número de la Convocatoria**. El correo deberá ser enviado hasta las 5:00 p.m. del último día presentación de documentos. Solo se tomarán en cuenta los documentos que contengan las características señaladas en el pdf y en el asunto, así como que hayan remitido sus documentos hasta las 5:00 p.m. del último día de presentación.
- Solo se publicará la relación de los/las postulantes que cumplan con los requisitos mínimos y con la formalidad establecida para la presentación de su postulación.
- Los/las postulantes serán únicos/as responsables de la información y documentación proporcionada para participar en el presente proceso de selección y en el cumplimiento del perfil solicitado.
- En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.
- El/la postulante **APTO/A** que sea citado a la etapa de entrevista, tendrá una tolerancia de cinco (05) minutos, caso contrario quedará **DESCALIFICADO/A**.
- La documentación que presente el/la postulante debe ser legible, sin borrones o enmendaduras, caso contrario quedará **NO APTO/A**.

b) Entrevista Personal.

- La fase de entrevista personal se llevará a cabo con la participación de un/a representante de la OGRH, ODT y del área solicitante, según el cronograma establecido.
- En el supuesto que el/la postulante tenga la condición de apto(a) en la evaluación curricular y en la entrevista personal se verifica que no cuenta con la condición de estudiante o egresado(a) de acuerdo a la información proporciona en el expediente de postulación, será **DESCALIFICADO/A** automáticamente.
- Calificarán la entrevista personal, quienes obtengan el puntaje mínimo de 40 puntos y hasta un máximo de 60 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE MÍNIMO-MÁXIMO
Dominio Temático — Conocimientos Técnicos según formación académica y actividades a desarrollar	15 Puntos- 20 Puntos
Conocimientos relacionados al Estado Peruano y al MIMP	5 Puntos – 10 Puntos
Competencias exigidas para el desarrollo de las actividades	20 Puntos - 30 Puntos

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Se publicará únicamente la relación de postulantes que aprobaron en esta fase

VIII. DE LOS RESULTADOS FINALES:

- a) El/apostulante que haya cumplido con los requisitos mínimos exigido y haya obtenido la puntuación más alta en la entrevista, será considerado ganador/a.
- b) El/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección para efectos de la suscripción y registro del convenio, deberá remitir vía correo electrónico a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores la documentación que se le solicite, incluyendo la Constancia de Estudios.
- c) Si el/la postulante declarado/a **GANADOR/A** en el proceso de selección, no presenta la información requerida durante los 5 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados finales, perderá el derecho a la suscripción del convenio y se invitará al postulante accesorio según el orden de mérito.
- d) Previo a la suscripción del convenio, la ODTM verifica que el/la postulante elegido/a cumpla con presentar los documentos requeridos.
- e) El Convenio será suscrito por el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos en representación del MIMP, por una (01) autoridad representantes del Centro de Estudios y el/la practicante.

IX. SUBVENCIÓN ECONÓMICA:

S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 soles) mensuales.

X. DURACIÓN:

A partir del día hábil siguiente de la suscripción del convenio.

XI. DECLARACIÓN DEL PROCESO COMO DESIERTO:

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presenten postulantes.
- Cuando ninguno cumpla y/o acredite los requisitos mínimos exigidos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo por cada fase.
- De no suscribir el convenio dentro del plazo establecido y no existan postulantes aprobados en el Cuadro de Méritos.

XII. DISPOSICIONES FINALES:

- La información presentada por el/la postulante (ítem VII de la presente base), tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el/la postulante el/la único/a responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que realice el MIMP.
- El cronograma podrá tener variaciones, que se darán a conocer oportunamente.
- Es responsabilidad exclusiva del/la postulante, verificar los resultados obtenidos en cada etapa del proceso de selección a través de la publicación realizada en la página web institucional.
- En caso se detecte suplantación de identidad o plagio de algún postulante, será eliminado del proceso de selección adoptando las medidas legales correspondientes.
- Cualquier controversia o interpretación a las bases que se susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos.
- Los resultados de cada etapa serán publicados según cronograma en el portal web institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables:

<https://www.mimp.gob.pe/convocatorias/practicasmimp/contenidos/convocatorias-todas.php>

Lima, 28 de marzo de 2020.

Oficina General de Recursos Humanos